INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. MPT-SPI-MC-041-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Alcalde del Municipio de Piendamó Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TALA Y/O PODA DE ÁRBOLES QUE PRESENTAN CONDICIONES DE RIESGO POR DESPRENDIMIENTO DE RAMAS, VOLCAMIENTOS O AFECTACIONES A PERSONAS, BIENES E INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO PARA EL MANEJO INTEGRAL, RECOLECCIÓN, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS CON BPIN No. 202500000001114 Y 202500000005784 EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
70000000	70110000	70111500	70111503	Servicios de poda de árboles

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades.

El contratista deberá ejecutar la tala técnica de los catorce (14) individuos arbóreos identificados por la Entidad —doce (12) en el barrio Lleras, uno (1) en el barrio El Rosario y uno (1) en el parque del centro poblado de Tunía—, con retiro y disposición final del material vegetal resultante, cumpliendo las siguientes condiciones:

Requisitos previos a la intervención

- **Autorización ambiental:** ningún individuo podrá ser talado sin autorización vigente de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), conforme a la Sección 9, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015. Los doce (12) árboles del barrio Lleras cuentan con autorización de tala de emergencia otorgada en campo por la CRC el 10 de septiembre de 2026. Los árboles del barrio El Rosario y del parque de Tunía solo podrán intervenirse cuando cuenten con su propia autorización. Estos trámites están a cargo del Municipio.
- **Concepto técnico:** la tala está soportada en la visita de la CRC (barrio Lleras), en el concepto técnico de la Secretaría de Desarrollo Ambiental y Económico (barrio El Rosario y Tunía) y en el concepto de gestión del riesgo, que identifican la condición de riesgo; el contratista intervendrá únicamente los individuos enumerados e identificados en dichos documentos.
- **Condiciones impuestas por la CRC:** la tala debe ser realizada por personal idóneo; los residuos no podrán dejarse en las vías ni quemarse; y la intervención debe informarse y socializarse previamente con la comunidad.
- **Orden de intervención:** el contratista solo intervendrá cada individuo previa autorización escrita del supervisor, acompañada del acto administrativo de la autoridad ambiental.
- **Compensación ambiental:** la compensación (siembra de nuevos individuos) que imponga la CRC está a cargo del Municipio y no hace parte del valor del presente contrato.
- **Redes eléctricas:** cuando el individuo se encuentre en interferencia con redes eléctricas, el contratista coordinará con el supervisor y con el operador de red la desenergización o las maniobras de seguridad que se requieran antes del corte.

Procedimiento de tala

- La tala se realizará de manera controlada y por secciones (desrame y troceo desde la copa hacia la base) cuando el entorno no permita el derribo direccional completo, evitando daños a viviendas, redes, vehículos y mobiliario urbano.
- Se empleará descenso controlado de ramas y trozas mediante cuerdas, poleas de carga (bloques de fricción) y eslingas de alta resistencia.
- El tocón deberá quedar a ras del suelo o a la altura que indique el supervisor, sin generar riesgo de tropiezo para los peatones.

Equipos y herramientas

- **Herramientas motorizadas:** motosierras de gran potencia para el fuste y motosierras medianas para el desrame, con cadena debidamente afilada y freno de seguridad funcional.
- **Equipos de izaje:** cuerdas de vida certificadas, poleas de carga y eslingas de alta resistencia.
- **Maquinaria de apoyo:** vehículo tipo grúa con canasta y brazo elevador, y camión de estacas con capacidad suficiente para el retiro de troncos y ramas.

Seguridad y salud en el trabajo (SST)

- **Protección del operario:** casco con barbuquejo, gafas de policarbonato, protección auditiva tipo copa, protección facial, guantes de alta resistencia al corte, botas de seguridad con puntera y pantalón o polainas anticorte (chaps).
- **Trabajo en alturas:** todo el personal que realice labores por encima de 2,0 metros deberá contar con certificado vigente de trabajo seguro en alturas (nivel avanzado/trabajador autorizado), conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.
- **Aislamiento del sitio:** cerramiento perimetral con conos, cinta de señalización y vallas en el radio de caída, y presencia de auxiliares de tráfico (paleteros) cuando la tala se realice cerca de la Vía Panamericana o de calles principales.

Transporte y disposición final del material vegetal

- El material vegetal resultante (ramas, hojas, troncos) no podrá permanecer en el espacio público más de veinticuatro (24) horas después de la tala.
- El transporte se realizará en vehículos carpados para evitar la caída de residuos en el trayecto.
- Conforme al PGIRS del municipio, la madera y la biomasa no se mezclarán con residuos sólidos ordinarios; se priorizará su aprovechamiento (entrega a la comunidad cuando sea apta para leña, chipeado o compostaje) sobre su disposición en relleno sanitario.
- Por cada individuo se levantará un acta de tala con registro fotográfico (antes, durante y después), ubicación y volumen aproximado (m^3) de madera generada y su destino final, la cual reposará en el archivo del PGIRS.

- ***OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:***

El contratista se obliga para con el Municipio de Piendamó – Tunía a ejecutar, a los precios de su propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio descrito hasta su total terminación y aceptación final.

Durante la ejecución del contrato, el contratista organizará los trabajos de forma que los procedimientos

sean compatibles con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Equipo: el contratista deberá suministrar y mantener en operación el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad y condiciones técnico-mecánicas, para cumplir con el plazo y las especificaciones del servicio, incluido el equipo mínimo exigido como requisito técnico habilitante.

Autorizaciones, permisos y licencias: la tala de árboles aislados requiere autorización previa de la CRC, que será gestionada por el Municipio. El contratista no podrá intervenir ningún individuo que no cuente con dicha autorización.

Limpieza general y restauración: a la terminación de cada intervención, el contratista retirará del sitio todos los residuos, materiales y elementos utilizados. Si no lo hiciere, el supervisor ordenará la limpieza y su costo se descontará al contratista.

Entregables: informe final con las actas de tala de los catorce (14) individuos, registro fotográfico, relación de volúmenes de madera y su destino, y soportes de pago de seguridad social del personal.

Aspectos económicos de la oferta

Los precios unitarios cubren la mano de obra (incluidas prestaciones sociales), herramientas, equipos, maquinaria, elementos de protección personal, transporte y disposición final del material vegetal, impuestos, tasas y contribuciones, y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del servicio. El proponente debe tener en cuenta que:

- Del valor del contrato, el Municipio deducirá los impuestos, estampillas y retenciones a que haya lugar.
- Los acarreos, cargue y descargue del material vegetal y los honorarios o salarios del personal a su cargo son de su entera responsabilidad.
- La propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, sin que el proponente pueda posteriormente solicitar mayores valores a los ofertados.

3. OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar al supervisor, antes del acta de inicio, el programa de ejecución de las talas y acoger las solicitudes de ajuste que este emita.
2. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
3. Intervenir únicamente los individuos arbóreos que cuenten con autorización de la CRC y orden

escrita del supervisor.

4. Ejecutar la tala conforme a las condiciones técnicas del numeral 2.3 del presente estudio, con personal certificado en trabajo seguro en alturas y con los equipos y la maquinaria exigidos.
5. Implementar en cada frente de trabajo la señalización, el aislamiento del área y, cuando se requiera, los auxiliares de tráfico.
6. Retirar el material vegetal dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a cada tala y entregar los sitios en perfecto estado de limpieza, sin dejar residuos en las vías y sin realizar quemas.
7. Informar y socializar con la comunidad y la junta de acción comunal de cada sector, antes de iniciar las talas, el cronograma y las medidas de seguridad, dejando registro de la socialización, conforme a lo exigido por la CRC.
8. Elaborar el acta de tala de cada individuo con registro fotográfico, volumen aproximado de madera y destino final.
9. Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la ARL con la clase de riesgo que corresponda a la actividad, conforme a la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
10. Constituir las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual exigidos, dentro del plazo pactado.
11. Responder ante las autoridades y terceros por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades del contrato, y reparar a su costa los daños que cause a personas, bienes, redes o infraestructura.
12. Rehacer a sus expensas cualquier actividad que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor.
13. Informar oportunamente al supervisor cualquier eventualidad que pueda implicar retraso o riesgo en la ejecución.
14. Rendir los informes que solicite el supervisor y el informe final con los entregables descritos en el numeral 2.3.
15. Invertir el anticipo, si se entrega, exclusivamente en la ejecución del contrato y rendir cuentas de su manejo al supervisor.
16. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, la

invitación pública, el contrato y la oferta presentada, en los términos y plazos establecidos.

2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
3) Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
7) Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos.
8) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
9) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como los impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias, los cuales se entienden estimados en su propuesta.
10) Ejecutar el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación. No existirá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Piendamó – Tunía.
11) Asumir todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, derechos y tasas.
12) Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios para iniciar su ejecución.
13) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
14) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2. Entregar al contratista la relación y ubicación de los catorce (14) individuos arbóreos a intervenir en los barrios Lleras y El Rosario y en el parque del centro poblado de Tunía.

3. Gestionar ante la CRC las autorizaciones de aprovechamiento de árboles aislados y atender la compensación ambiental que esta imponga.
4. Coordinar, a través del supervisor, la ejecución del servicio con el contratista y, cuando se requiera, con el operador de red eléctrica.
5. Pagar al contratista el valor estipulado, de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
6. Expedir las certificaciones de cumplimiento para efectos de pago.

4. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Análisis de cumplimiento normativo del tipo de contrato. El objeto consiste en la ejecución de una actividad operativa —la tala técnica de catorce (14) árboles de alto riesgo, con retiro y disposición del material vegetal— relacionada con las funciones del Municipio en gestión del riesgo de desastres y protección del espacio público, que no puede realizarse con personal de planta por requerir personal certificado y maquinaria especializada. Por ello se enmarca en el contrato de prestación de servicios del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se descartan los demás tipos contractuales: no es consultoría (numeral 2), porque el resultado principal no es un estudio, diagnóstico, diseño ni asesoría técnica; no es obra (numeral 1), porque no se construye, instala ni mantiene un bien inmueble; y no es suministro, porque no se entregan bienes muebles a la Entidad. En cuanto a la modalidad de selección, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) determina la mínima cuantía por el valor del contrato "independientemente de su objeto"; al ser el valor estimado de $34.790.000 inferior al tope de $49.025.340 (28 SMMLV de 2026), la modalidad es consistente con la cuantía del proceso.

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto al Municipio de Piendamó Tunía Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Piendamó Tunía Cauca.

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Dicho plazo fue establecido para condiciones normales de ejecución; corresponde al supervisor y al contratista evaluar las circunstancias que alteren el cronograma, en particular la oportunidad de las autorizaciones de la CRC.

7. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Piendamó – Tunía ejercerá la supervisión a través del

Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal o de quien designe el Alcalde, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluidas las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, y de velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisión se desarrollará conforme a la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El 100 % de las actividades se ejecutará en el municipio de Piendamó – Tunía, departamento del Cauca, en los siguientes sitios:

No.	Sitio	Sector	Árboles	Soporte ambiental
1	Barrio Lleras	Casco urbano de Piendamó	12	Visita CRC del 10/09/2026: tala de emergencia autorizada en campo (7 urapanes y guayacanes).
2	Barrio El Rosario	Casco urbano de Piendamó	1	Concepto técnico del ingeniero ambiental de la Secretaría de Desarrollo Ambiental y Económico.
3	Parque del centro poblado	Centro poblado de Tunía	1	Concepto técnico del ingeniero ambiental de la Secretaría de Desarrollo Ambiental y Económico.
TOTAL			**14**	

La ubicación exacta y la especie de cada individuo corresponden a la enumeración e identificación realizada por la CRC, al concepto técnico de la Secretaría de Desarrollo Ambiental y Económico y al concepto de gestión del riesgo, que el supervisor entregará al contratista con la orden de intervención.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 999 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2026**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, por valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, recursos de INVERSIÓN, con cargo a los siguientes rubros (CCPET 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; CPC 85970 – Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje):

Rubro presupuestal / fuente	Valor CDP

Rubro presupuestal / fuente	Valor CDP
450300400-450300400-1000-202500000001114-10.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1 – Emergencias y desastres atendidas (Fondo de Gestión del Riesgo). Fuente: SGP Propósito General – Libre Inversión. BPIN 202500000001114.	$2.240.000
400302200.01-400302200-1400-202500000005784-1.0-1.2.3.2.07-1-Actual-ENTIDAD-1 – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado. Fuente: Contribución del sector eléctrico. BPIN 202500000005784.	$32.760.000
TOTAL	**$35.000.000**

9.1. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

Nota: se extrajeron los valores unitarios de las cotizaciones y con el promedio de ellas se estructuró el presupuesto oficial incluidos los impuestos municipales y adicional se establece el IVA para quienes están obligados a declarar

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

El contratista debe tener en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el mismo y que hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

a) ESTAMPILLAS: De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal, se debe pagar:

- Estampilla para el bienestar del adulto mayor= 4% Será Descontada Del (Os) Pagos
- Estampilla Pro-cultura 2%=Será Descontada Del (Os) Pagos
- Estampilla pro electrificación rural 0.5% =Será Descontada Del (Os) Pagos
- Impuesto de industria y comercio RETEICA 1% =Será Descontada Del (Os) Pagos
- Sobretasa del deporte 2.5% =Será Descontada Del (Os) Pagos
- Estampilla para la justicia familiar 2% =Será Descontada Del (Os) Pagos
- Estampilla Universidad del Cauca: 1%

b) Retención del I. V. A 19 % del valor del I. V. A: Aplica solo para responsables de I. V.A. Será

Descontada Del (Os) Pagos

c) Retención en la fuente: según tabla de retención

d) OTROS GASTOS: Pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución

Pago por aportes seguridad social Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Garantías Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas derivados de la ejecución del contrato o con base en el mismo.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

11.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($34.790.000)**, Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar y será pagado con cargo al CDP No. **999 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2026**, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto. De acuerdo a la siguiente descripción.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V/ Unitario	V/ Total
1	Intervención de árbol de alto riesgo mediante tala y/o poda, incluye mano de obra certificada, equipos (grúa con canasta y brazo elevador, motosierras, equipos de izaje y de seguridad), transporte, recolección, aprovechamiento y/o disposición final del material vegetal.	Unidad	14	$2.485.000	$34.790.000
VALOR TOTAL					**$34.790.000**

NOTA: las talas se ejecutarán de manera consecutiva; el valor unitario es por árbol talado hasta completar catorce (14) individuos. Para cada tala el contratista deberá contar con la autorización escrita del supervisor, acompañada del acto administrativo de la autoridad ambiental que la autorice. El Municipio solo pagará los individuos efectivamente talados y recibidos a satisfacción.

11.2. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: hasta un cincuenta por ciento (50 %) a título de anticipo, es decir, hasta $17.395.000, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; y el saldo mediante actas parciales de avance del servicio, en las cuales se amortizará el anticipo, previo informe y recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente. En todo caso, el anticipo deberá estar amortizado en un 100 % al momento de la liquidación del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no darán derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el Municipio de Piendamó – Tunía solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por el contratista, en el plazo y las condiciones convenidas.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a los documentos del proceso	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Plataforma Secop www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y publicación de viso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Plataforma Secop www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Plataforma Secop www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite Presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre de plataforma secop	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Publicación del informe de evaluación de las ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – 1 día hábil – término procesal máximo para subsanar ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

12.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA convoca a las MIPYMES nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

13. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**.

13.1 Efectos de la propuesta

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 CAPACIDAD JURIDICA

14.1.1. ACREDITACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES

De conformidad con la regla establecida en el numeral 11.1 de la presente invitación pública, de llegarse a limitar el proceso a MiPymes (Nacional, Departamental o Municipal), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, el proponente con su oferta deberá acreditar tal condición mediante la presentación de los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Si el proceso se encontrare limitado a Mipyme Departamental o Municipal, deberá acreditar Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.

Nota 2. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 4: Solo serán aceptadas ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14.2. Existencia y representación legal

Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

El proponente (persona Jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a **UN MES** a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

14.3. Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

14.4 Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.
- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN),

una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES**.

- **Si está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

14.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse al finalizar la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios".

15. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la propuesta total exceda el presupuesto oficial de la presente contratación o los unitarios propuestos superen los fijados por la entidad en el estudio previo.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
4. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica,individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
5. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la Invitación, lo anterior sinperjuicio de la posibilidad de subsanar.
6. Cuando la propuesta sea parcial.
7. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataformaSECOP II.
8. Cuando se evidencie falta de veracidad en cualquiera de los documentos aportados por elproponente.
9. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta.
10. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
13. Cuando uno o más miembros del equipo de trabajo ofrezcan sus servicios a más de un

proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
16. La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.
17. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA EL término mínimo de duración estipulado en este pliego.
18. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.
19. Cuando el proponente presente precios artificialmente bajos cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, y estos no hayan sido sustentados en debida forma.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El Municipio debe justificar los fundamentos jurídicos del proceso, con base en el siguiente contenido normativo: PARÁGRAFO 1º, Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que: La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Marco Jurídico:
* Núm. 7 y 12 Art. 25 Ley 80 de 1993.
* Núm. 5, Art. 2, Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
* Art. 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015
* Decreto 1860 de 2021
* Decreto 0142 de 2023.

16.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente

para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

16.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor del contrato se realizó un estudio de mercado basado en dos (2) cotizaciones de posibles proponentes, solicitadas como precio de referencia por árbol intervenido (incluye mano de obra, herramientas, equipo de seguridad, grúa y transporte):

No.	Proveedor	Fecha	Valor por árbol
1	ELECTRIFICADORA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL CAUCA S.A.S.	14/02/2026	$2.484.657
2	SENERFI S.A.S.	26/02/2026	$2.820.483
Promedio de las cotizaciones			**$2.652.570**
Valor unitario adoptado como presupuesto oficial			**$2.485.000**

El valor unitario adoptado de $2.485.000 por árbol corresponde a la cotización de menor valor ajustada al múltiplo de mil pesos; se encuentra dentro del rango de precios del mercado observado y es inferior en 6,3 % al promedio de las cotizaciones ($2.652.570), lo que resulta favorable para el Municipio sin comprometer la viabilidad económica del servicio.

Cotización 1 – ELECTRIFICADORA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL CAUCA S.A.S.

ELECTRIFICADORA

COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA

PROYECTO:	PODAS Y/O TALAS ESPECIES ARBÓREAS EN INTERFERENCIA CON LA RED ELÉCTRICA
MUNICIPIO/DEPARTA	PIENDAMO - CAUCA
CLIENTE:	Alcaldía Municipal de Piendamó - Tunía (NIT: 891.500.856-6)
FECHA:	14/02/2026
ELABORADO POR:	ELECTRIFICADORA DE ALTA Y BAJA TENSION DEL CAUCA S.A.S.

TOTAL ESPECIES ARBÓREAS INTERVENIDAS	$ 2.484.657,23	1	$ 2.484.657,23

NOMBRE DEL PROYECTO

PODAS Y/O TALAS ESPECIES ARBÓREAS EN INTERFERENCIA CON LA RED ELÉCTRICA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

	REPOSICIÓN DE LUMINARIAS CONVENCIONALES A REFLECTORES SOLARES	REFLECTORES

1 MATERIALES

CODIGO	DESCRIPCION	UND	RENDIMIENTO	PRECIO UNIT	VLR U
					-

2 MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	RENDIMIENTO	SALARIO	PRESTACIONES SOCIALES	VLR U
TE	TECNICO ELECTRICISTA PODADOR CERTIFICADO	JORNAL	1	2	$ 100.000	70.000	340.000
AYU	AYUDANTE	JORNAL	1	1	$ 56.667	39.667	96.333
TNGR	INGENIERO RESIDENTE	JORNAL	1	1	$ 133.333	93.333	226.667
CHSE	COORDINADOR HSE	JORNAL	1	1	$ 83.333	58.333	141.667
							-
							804.667

3 HERRAMIENTA Y EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	RENDIMIENTO	UND	VALOR TOT	VLR U
ADS	Accesorios de seguridad (guantes, casco, gafas)	1	día	75.000	75.000
EDA	EQUIPO DE ALTURAS	1	día	140.000	140.000
EPP	EQUIPO DE SEGURIDAD EPP (Pantalon, Camisa, Botas)	1	día	70.000	70.000
MOT	MOTOSIERRA E INSUMOS	1	día	150.000	150.000
SLC	CATINZANTE	1	día	10.000	10.000
					445.000

4 TRANSPORTE

CODIGO	DESCRIPCION	REND	CANTIDAD	UND	PRECIO UNIT	VLR U
TCM	CAMIONETA	1	1	día	400.000	400.000
TGA	GRUA ARTICULADA	1	1	día	200.000	200.000
						600.000

COSTO DIRECTO		**1.849.667**
Administración	19%	351.437
Imprevistos	7%	129.477
Utilidad	7%	129.477
		610.390
	19%	**24.601**
COSTO TOTAL		**2.484.657**

Cotización 2 – SENERFI S.A.S.

SENERFI SAS - Soluciones que Generan Desarrollo

VALOR DE LA PROPUESTA

	ACTA DE COTIZACIÓN DE OBRA										
								FECHA	20	2	2020
ACTA No.	NOMBRE PROYECTO						MUNICIPIO		CONTRATISTA		
1	COTIZACION PIENDAMO PODAS						CENTRO		SENERFI		
MATERIALES Y M.O.	APOYO/VANOS No.	TRANSFORMADOR No.	CÓDIGO SAP No.	DESCRIPCIÓN	Und.	CANTIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	SUMINISTRADO CONTRATISTA			
MO	VALOR TOTAL DE LA OBRA ANTES DE AIU									$ 2.099.667	
MO	Nota: La Interventoría aprueba las cantidades conciliadas bajo este formato El administrador de contrato aprueba los precios conciliados bajo este formato, los cuales se encuentran conformes al Formato de cotización.				A	Administración	A		19%	$ 398.936,7	
MO	Observación:				I	Imprevistos	I		7%	$ 140.976,7	
MO					U	Utilidad	U		7%	$ 146.976,7	
MO					IVA/U	IVA Sobre Utilidad	IVA/U		19%	$ 27.925,0	
MO					TOTAL	TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA				$ 2.820.483	

Así las cosas, de acuerdo al servicio a realizar, el análisis económico del Municipio y el precio de los bienes y servicios a contratar, el Municipio de Piendamó - Tunía ha estimado el valor de cada poda o tala en **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.485.000)** por árbol, (incluye mano de obra, grúa y herramientas de corte y el transporte hasta la disposición final), incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

17. COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

18. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Aunque el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 faculta a la Entidad para exigir o no garantías en los procesos de mínima cuantía, en atención a la naturaleza del servicio (trabajo en alturas y con maquinaria en el espacio público, con riesgo de daños a terceros) y a la entrega de anticipo, el Municipio considera necesario exigirlas.

El contratista constituirá a favor del Municipio, garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior a 200 SMMLV (art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Igual al plazo de ejecución del contrato

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de El Municipio, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o El Municipio y los beneficiarios los terceros afectados y/o El Municipio.

a) El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del Decreto 1082 de 2015.
b) En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
c) Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de El Municipio, dentro del mismo término establecido para la garantía única.
d) Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
e) El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

19. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, **EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en

mora y a la tasación proporcional de la pena.

20. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad la cual se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

21. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. Para el presente proceso el comité evaluador estará conformado así:

CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA: **ARNOBY PECHENÉ GUTIÉRREZ** — Secretario de Planeación e Infraestructura.

CAPACIDAD JURIDICA: CRISTHIAN VILLA – Apoyo Jurídico Sec. General.

El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente de igual forma deberá cumplir con los plazos señalados en el cronograma del proceso.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Requisitos habilitantes:

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el manual de contratación y supervisión de la capacidad jurídica, la experiencia mínima, condiciones técnicas y capacidad financiera (si es del caso), de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que

a continuación se describen:

Potestad de verificación:

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo N.º 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que allegaron su oferta.

23. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de experiencia especifica	Cumple – Rechazo
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple – Rechazo

24. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El oferente deberá presentar la propuesta económica únicamente en el formato establecido por la entidad en ANEXO 9, con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de Piendamó Tunía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la	Si aplica para persona natural con establecimiento de comercio	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
oferta.				La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de población campesina, indígena, afro, en situación de desplazamiento, vulnerabilidad, discapacidad, adulto mayor infancia, adolescencia y comunidad en general a través de la gestión de los recursos de los diferentes estamentos sociales.
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	No aplica	Si aplica	Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
Inhabilidades e incompatibilidades	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes. Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.
Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (Hombre menor de 50 años).	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral al día y relación del personal a cargo, para verificar la información: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona Natural Deberá Anexar planilla con pago al día, a la Seguridad Social a la fecha de cierre del presente proceso.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido. La Actividad económica debe estar relacionada con el objeto del proceso.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la Nación
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación
Certificado Antecedentes Judiciales con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para el.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Certificado De No Estar Incluido En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam:	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Este certificado no podrá ser consultado por la entidad, así que deberá ser aportado por el proponente
Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para el.
Compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 5.

De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

24.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En el presente proceso se exigirá que los posibles oferentes ostenten experiencia específica:

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Experiencia especifica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para considerar su propuesta el proponente deberá: El oferente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos terminados, con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, suscrito con una persona de derecho público o privado, cuyo objeto esté relacionado con la tala y/o poda de árboles y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

Se considera valida la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, suscritos por el contratante, donde se pueda constatar el cumplimiento del proponente al objeto contratado, así mismo se hace exigible por parte de la entidad convocante que los contratos son los que se pretende acreditar la experiencia habilitante cumplan con las siguientes formalidades.

- Se encuentren terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- Plazo del contrato incluyendo prorrogas

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación.

24.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (VEHICULO Y MAQUINARIA)

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Vehículo / maquinaria	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Disponibilidad mínima de un (1) vehículo tipo grúa con canasta y brazo elevador. Se acredita con licencia de tránsito, contrato de compraventa o contrato de alquiler vigente.

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Personal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Mínimo dos (2) operarios con certificado vigente de trabajo seguro en alturas (nivel avanzado o trabajador autorizado). Se acredita con copia del certificado expedido por entidad autorizada.

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento(50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada

uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que

contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.**

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate**.**

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas**.**

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mi pyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mi pyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Oferta con valor artificialmente bajo (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, y en caso de encontrar la presencia de este tipo de propuestas en el proceso de selección, actuará de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. Es preciso aclarar a los proponentes que esta regla no fue cuestionada ni observada por los posibles oferentes, por consiguiente, queda en firme la regla de ponderación económica.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el La propuesta económica se debe diligenciar únicamente en la plataforma SECOP II

Los documentos que hagan parte integral de la propuesta presentada y que requieran ser firmados deberán contar con firma autógrafa, por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, lo cual, se entiende realizado de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados, para efectos de lo cual la entidad atenderá lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA, en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de las que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas para realizar la verificación de estos y a dar traslado a la autoridad competente.

25.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.
En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

25.2. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

ANEXO Nº 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señor:
JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal de Piendamó Tunía

Proceso de Contratación - [Insertar información]

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso No. ___de 2026, hace la siguiente propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Invitación**,** y en caso de que me sea aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Además, declaro:

- Que tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
 Adenda No. _____ de fecha _____
 Adenda No. _____ de fecha _____
 Adenda No. _____ de fecha _____
-
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que el valor de la propuesta es de: (letras y números)_____
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Alcalde Municipal cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la

realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.
- Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados
- Acompaño los documentos exigidos en la Invitación del proceso de selección

1. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

2. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
fecha de Expedición*_____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia en caso que aplique]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

- *Importante: Favor completar la fecha de expedición de la cedula*

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

PIENDAMÓ, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA
CIUDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

la duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo.

EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____

[1]el total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

el consorcio se denomina consorcio _____.

la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

el representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con c. c. no. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

la sede del consorcio es:

DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO_____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICO_____
TELÉFONO _____
TELEFAX _____
CIUDAD_____
EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)
_____(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

PIENDAMÓ TUNÍA, _____ (FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA
REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. la duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) mas.
2. la unión temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] el total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.
4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.
5. el representante de la unión temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:
DIRECCIÓN DE CORREO _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____
TELEFAX _____
CIUDAD _____

en constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

el suscrito declara que:

conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral. 1o. del estatuto contractual. declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento (en caso de ser sociedad), y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE
C.C.No.
NIT:

(es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta y debe ser diligenciada por cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal).

ANEXO Nº 5
MODELO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señor:
JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal de Piendamó Tunía

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud - EPS -, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP -, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Dada en _____ a los _____ del mes de _____ de 20__

Firma

Identificación No. _____
En calidad de ___ _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO N° 7

APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que a la fecha NO me encuentro obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO N° 8

CARTA DE INTENCION (para todo el personal)

Fecha,
Señores **MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA**
Ciudad
REFERENCIA: Invitación No.

El suscrito (a) _____, identificado con la cedula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara inequívoca de participar como _____ dentro del proceso No. **MPT-xx-MC-0XX-2026.**

Atentamente,

c.c

ANEXO 9
OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA - CAUCA
Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso
Piendamó Tunía - Cauca

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable lo requerido por la entidad, y me obligo a entregar los productos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en la invitación Pública.

Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V/ Unitario	V/ Total
1	Intervención de árbol de alto riesgo mediante tala y/o poda, incluye mano de obra certificada, equipos (grúa con canasta y brazo elevador, motosierras, equipos de izaje y de seguridad), transporte, recolección, aprovechamiento y/o disposición final del material vegetal.	Unidad	**14**	**$**	**$**
VALOR TOTAL					**$**

NOTA: las talas se ejecutarán de manera consecutiva; el valor unitario es por árbol talado hasta completar catorce (14) individuos. Para cada tala el contratista deberá contar con la autorización escrita del supervisor, acompañada del acto administrativo de la autoridad ambiental que la autorice. El Municipio solo pagará los individuos efectivamente talados y recibidos a satisfacción.

El valor de la oferta económica es por _____

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)